RESOLUCIONES

MES: MAYO 2022

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	• 16.05.2022	Resolución N° 014-SEP-2022	Modificación Presupuestaria 2022	Firmado
2	• 27.05.2022	Resolución N° 015-SEP-2022	Modificación Presupuestaria 2022	Firmado

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.

MARIO RENE ROJAS RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de la Presidencia

HONDURAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 014-SEP-2022

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós (16.05.2022).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N° 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo N° 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias lee: Las Secretarias y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos especificos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Publico".

CONSIDERANDO: Que las partidas presupuestarias que se solicita ampliación de fondos, se justifican debido a que no cuentan con recursos suficientes para atender con normalidad las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto dentro de los grupos 20000 Servicios No Personales.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 numeral 7) y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 36 del Decreto Legislativo N° 107-2021 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, las estructuras presupuestarias siguientes: **Aumento:**

INSTITUCIÓN 30

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

GERENCIA 01: GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA 01: SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	22900	Otros Alquileres	62,400.00
										TOTAL	**62,400.00**

ARTÍCULO 2: La modificación anterior será financiada de las Estructuras Presupuestarias siguientes: **Disminución:**

INSTITUCIÓN 30

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

GERENCIA 01: GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA 01: SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	33100	Productos de Papel y Cartón	20,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	35100	Productos Químicos	10,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	35210	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	10,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	35800	Productos de Material Plástico	20,000.00
0030	01	001	11	001	01	00	000	001	36930	Elementos de Ferretería	2,400.00
										TOTAL	**62,400.00**

CÚMPLASE. -

RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO

MARIO RENE ROJAS RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de la Presidencia

HONDURAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 015-SEP-2022

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós (27.05.2022).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N° 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo N° 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias lee: Las Secretarias y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Publico".

CONSIDERANDO: Que las partidas presupuestarias que se solicita ampliación de fondos, se justifican debido a que no cuentan con recursos suficientes para atender con normalidad las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto dentro de los grupos 20000 Servicios No Personales.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 numeral 7) y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 36 del Decreto Legislativo N° 107-2021 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, las estructuras presupuestarias siguientes: **Aumento:**

INSTITUCIÓN 30

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

GERENCIA 06: GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO

UNIDAD EJECUTORA 02: DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL

PROGRAMA 11: REGULACION DEL EMPLEO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCIÓN Y COORDINACION DEL PROGRAMA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	21110	Suministro de Energía Eléctrica	250,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	21200	Agua	50,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	382,793.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	26220	Viáticos al Exterior	40,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	31110	Productos Alimenticios y Bebidas	57,897.00
										TOTAL	**780,690.00**

ARTÍCULO 2: La modificación anterior será financiada de las Estructuras Presupuestarias siguientes:

Disminución:

INSTITUCIÓN 30

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

GERENCIA 06: GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO

UNIDAD EJECUTORA 02: DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL

PROGRAMA 11: REGULACION DEL EMPLEO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCIÓN Y COORDINACION DEL PROGRAMA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	22400	Derechos Sobre Bienes Intangibles	25,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Medios de Transporte	40,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	20,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	25400	Primas y Gastos de Seguro	12,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	26110	Pasajes Nacionales	50,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	26120	Pasajes al Exterior	50,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	26210	Viáticos Nacionales	30,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	29100	Ceremonial y Protocolo	169,440.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	31500	Madera, Corcho y sus Manufacturas	25,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	32200	Confecciones Textiles	15,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	32310	Prendas de Vestir	150,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	33500	Libros, Revistas y Periódicos	6,550.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	34400	Llantas y Cámaras de aire	30,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	35620	Diésel	40,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	35930	Productos Químicos de Uso Personal	30,000.00
0030	06	002	11	001	11	00	000	001	39530	Material Médico Quirúrgico Menor	87,700.00
										TOTAL	**780,690.00**

CÚMPLASE. -

RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO

MARIO RENE ROJAS RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL